

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Comité II

Acceso a financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por Grupo de trabajo sobre el presupuesto, sobre la base del Anexo 2 del documento CoP16 Doc. 8.4, tras las deliberaciones en la primera sesión del Comité II.

Un mecanismo financiero para la CITES

La Conferencia de las Partes ha decidido aplazar el examen de un mecanismo financiero para la CITES, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), hasta su 17ª reunión, teniendo en cuenta los progresos realizados con arreglo a la siguiente decisión.

Dirigidas a la Secretaría

16.XX La Secretaría deberá:

- a) en colaboración de la Secretaría del CDB y en consulta con la Secretaría del FMAM, examinar la necesidad y viabilidad, así como las repercusiones jurídicas y de otro tipo, de que el FMAM se convierta en un mecanismo financiero para la CITES;
- b) presentar informes sobre los progresos realizados sobre sus conclusiones en la 65ª reunión del Comité Permanente, para sopesar los riesgos, los beneficios, la necesidad y las repercusiones, a fin de obtener más orientaciones en preparación de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) transmitir la Resolución 16.XX y la Decisión 16.XX al Consejo del FMAM, por conducto del Director Ejecutivo y Presidente del FMAM;
- d) continuar, en colaboración con la Secretaría del CDB, examinando la posibilidad de lograr una relación laboral más estrecha con el FMAM, con miras a mejorar la estrategia de biodiversidad en el FMAM-6, reforzando el componente basado en las especies; y
- e) transmitir las prioridades de la CITES al FMAM, a fin de que éste las tenga en cuenta al desarrollar la estrategia de biodiversidad en el FMAM-6, en consonancia con el mandato del FMAM.